



CONCENTRADO DE ACUSES DE LAS DECLARACIONES FISCALES DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

La información declarada es exhaustiva, verídica y válida a la fecha de presentación

Fecha de presentación:

#3de3

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
30 NOV. 2015
CONTRALORIA MUNICIPAL

I. DATOS DEL SERVIDOR O SERVIDORA PÚBLICA

En esta sección se encuentra la información que identifica a "el declarante"

Nombre: Anielka Yanet Arias Rivera	Estado civil: Soltera
Correo electrónico: anielka.arias@zapopan.gob	
Cargo que desempeña: Directora de Area	

II. ACUSES DE LAS DECLARACIONES FISCALES PRESENTADAS POR EL DECLARANTE DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

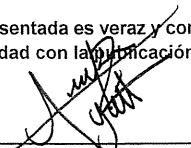
Complete la siguiente información del declarante:

Año de la declaración fiscal	¿Presentó la declaración fiscal anual ante el Servicio de Administración Tributaria?	
	Sí [ver nota 1]	No [ver nota 2]
2010		X
2011		X
2012		X
2013	si	
2014	si	

Nota 1: En caso de contestar SI, adjunte copia del acuse de la declaración fiscal.

Nota 2: El declarante no entró dentro de los supuestos que marca la fracción III, del artículo 98 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para presentar la declaración fiscal anual, por lo que no fue sujeto obligado a presentar dicha declaración.

Bajo protesta de decir verdad confirmo que la información presentada es veraz y completa. Presento esta información de forma voluntaria y declaro mi conformidad con la información de la misma.



 Anielka Yanet Arias Rivera

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,
CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

37

37PJAD9

ESTA CONSTANCIA DEBERA SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: 01 12 2014 EJERCICIO

DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AIRA881210530 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: AIRA881210MNTFRVN02
 APELLIDO PATERNO: ARIAS APELLIDO MATERNO: ANIELKA YANET
 NOMBRE(S): ANIELKA YANET

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

AREA GEOGRAFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)	A	SIEL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL	X	TARIFA UTILIZADA		DEL EJERCICIO QUE DECLARA	X	1991 (Actualizada)
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:		CÁLCULO CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*)				FRACCIÓN II (2)		FRACCIÓN III (3)
MARQUE CON "X" SIEL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO		SIEL TRABAJADOR MARCA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*)			0	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTO SUS SERVICIOS (\$)		14

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS: 0
 MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN: 0
 MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN: 0

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (después de aplicar el campo 1, más el campo 2, más el campo 3, más el campo 4, más el campo 5 y el campo 6)
 IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA SUBORDINACIÓN (7)
 INGRESOS EXENTOS (C) (Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo RI de la página 5)
 TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES
 INGRESOS NO ACUMULABLES (E) (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)

SUBSIDIO NO ACREDITABLE (4) 419547
 SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)
 MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2006 y posteriores) (8) 0
 MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (K, FRACCIÓN III) (2) 216452
 MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (L, FRACCIÓN IV) (2) 0
 IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (M) 0
 IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES (N) 203095
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N) 30072
 IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos H, más I de la página 3) 30072

PAGOS POR SEPARACIÓN

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DEL RETIRO
 MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)
 INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)
 MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)
 CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)
 U. NÚMERO DE DÍAS (9)

INGRESOS EXENTOS (V) 0
 INGRESOS GRAVABLES (W) 30072
 INGRESOS ACUMULABLES (X) 0
 INGRESOS NO ACUMULABLES (Y) 0
 IMPUESTO RETENIDO (Z) 30072

(*) Es obligatorio requisitar estos campos.
 (1) Anterior a B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
 (2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio del Decreto por el que se reformó el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.
 (3) Deberá utilizarse este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y el trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores empresariales (comisionistas).
 (4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comitantes; D. Actividad empresarial (comisionistas); E. Honorarios asimilados a salarios; F. Ingresos en acciones o títulos valor; G. Otros ingresos; H. Ingresos en acciones o títulos valor; I. Otros ingresos; J. Ingresos en acciones o títulos valor; K. Ingresos en acciones o títulos valor; L. Ingresos en acciones o títulos valor; M. Ingresos en acciones o títulos valor; N. Ingresos en acciones o títulos valor; O. Ingresos en acciones o títulos valor; P. Ingresos en acciones o títulos valor; Q. Ingresos en acciones o títulos valor; R. Ingresos en acciones o títulos valor; S. Ingresos en acciones o títulos valor; T. Ingresos en acciones o títulos valor; U. Ingresos en acciones o títulos valor.
 (5) El texto de la Ley del Impuesto sobre Renta, en su artículo 109, establece que los contribuyentes que perciben ingresos por jubilación, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición (no hacer anotación alguna en Q) no podrán percibirlos en cuotas.
 (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC de (los) otro(s) patrón(es).
 (7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.
 (8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponde, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
 (9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trata.